



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 590 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **13 SET. 2013**

VISTO:

El Informe N° 234-2013-MPH/-A/37, de fecha 21 de Agosto del 2013, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 503-2013-MPH-A de fecha 02 de Agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2013-MPH/A de fecha 02 de Agosto del 2013, se ha Designado a la Lic. Enf. Maritza Sacsara Meza, como responsable técnico del programa Presupuestal del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y DEVIDA con las atribuciones conferidas en el mismo convenio, así como se ha dispuesto que la Unidad de CEMOPAJH sea la unidad ejecutora del programa.

Que, con el documento de la referencia la Gerencia de Desarrollo Humano solicita que debe designarse como **coordinadora** del programa a la Lic. Enf. Maritza Sacsara Meza, Gerente de Desarrollo Humano y no como indebidamente se le ha designado como **responsable** ya que las funciones son distintas. Igualmente solicita que se varíe la encargada de la unidad ejecutora es decir debe dejarse sin efecto la designación de unidad ejecutora a la CEMOPAJH y en su reemplazo debe designarse a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, como unidad ejecutora, a través de acto resolutivo.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 503-2013-MPH/A, en el extremo que se consigna como **Responsable técnico** del programa a la Lic. Enf. Maritza Sacsara Meza, debiendo ser lo correcto Designar a la Lic. Enf. Maritza Sacsara Meza como **COORDINADORA** del programa presupuestal del convenio de cooperación interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y DEVIDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la precitada Resolución que designa como unidad ejecutora al CEMOPAJH, **DISPONIENDO** que la unidad ejecutora del Programa sea la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, DEVIDA y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

